



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

MEMORIA PROPUESTA DEL SERVICIO CONCEJALÍA DE ACCESIBILIDAD Y VIVIENDA

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación y dado que el Ayuntamiento dispone de remanente líquido de Tesorería, se hace precisa la modificación de créditos, en su modalidad de Suplementos de Créditos, financiados con cargo al Remanente líquido de Tesorería, se considera conveniente por este Departamento, tramitar la siguiente modificación de Créditos:

JUSTIFICACIÓN:

La accesibilidad es un aspecto fundamental para garantizar la igualdad de oportunidades y el pleno ejercicio de los derechos de todas las personas, incluyendo a aquellas con discapacidades o movilidad reducida. Como Sociedad, tenemos la responsabilidad de eliminar las barreras físicas y sociales que impidan su participación plena en la vida cotidiana.

Es fundamental reconocer que los remanentes líquidos son recursos disponibles que no han sido utilizados en su totalidad y que pueden ser reasignados para cubrir necesidades urgentes y prioritarias. En este caso, es crucial destinar dichos remanentes a la mejora de la accesibilidad, a fin de llevar a cabo proyectos que aún no han sido ejecutados o están en proceso y que son indispensables para garantizar la inclusión de todas las personas.

Para evitar detener el impulso de las acciones emprendidas hasta ahora y aprovechar los recursos que permitan continuar con el compromiso efectuado. Es necesario dotar estas partidas debido a que la vinculación jurídica de los créditos se encuentra muy limitada debido a la estructura del presupuesto vigente y la nueva composición de las áreas.

| ORG. | PROG. | ECON. | DENOMINACIÓN | IMPORTE |
|------|-------|-------|---------------------------------------|-------------|
| 010 | 1533 | 22699 | Accesibilidad.- Otros Gastos Diversos | 50.000,00 € |

Lo pongo en conocimiento de esta Alcaldía, para que en virtud del artículo 61.1 de la Ley 39/2015, de 01 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, inicie si cree conveniente el expediente correspondiente.

Así lo manda y lo firma el Concejal titular del área de gobierno de Desarrollo Local, formación y empleo.

En Pájara, firmado digitalmente en la fecha que figura en el sello de tiempo digital.